

MIGUEL ANGEL GÜIDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de La Plata, a cargo del Dr. Daniel José Dipp, hace saber que el Martillero Güida Miguel Angel Col. 5.501 L.P. (Monotributista), en los autos caratulados "Marinelli Stella Maris s/ Incidente Concurso Especial Hipotecario", expte. 28913, rematará mediante Subasta Electrónica el 100% de un inmueble ubicado en calle 43 N° 1036 entre las de 15 y 16 de La Plata, nom catastral.: circ. I; secc. K; manz. 783; parc. 32; partida 8651; matrícula (055) 168.837. Venta al mejor postor. Estado de Ocupación: Desocupado. La Subasta se llevará a cabo través del Portal de Subastas Electrónicas que COMENZARÁ EL DÍA 26/02/2020 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 10/03/2020 A LAS 10 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$ 1.967.363,34. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numeradas correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en Garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en ésta subasta, deberá efectivizar un depósito de garantía del 5% de la base (\$ 98.368,17), con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial del banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales nro. 2050-027-0025534/2, CBU: 0140114727205002553429, CUIT: 30-99913926-0. Visitas: 11/02/2020 de 11 a 12 hs; a efectos de labrar el acta de adjudicación se fija el día 25/03/2020 a las 10 hs., el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia el código de postor y constituirá domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del CPCC. Debiendo depositar el 30% del precio ofertado con concepto de seña. Se hace constar lo dispuesto por el art. 582 del CPCC en conjunción armónica con el art. 21 de Ac. 3604/2012, que no se admitirá la cesión del acta de adjudicación respectivo. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Integración del saldo de precio: celebrada el acta de adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados, comenzará a correr el plazo establecido en el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito de garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se permite la compra en comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo estar ambos inscriptos en el RGSJ (art. 582 CPCC y art. 21 3er. párrafo Anexo I, Ac. 3604/2012). Comisión al martillero 5% al comprador con más el 10% de aporte previsional. Estampillado 1,2%. Los postores deberán estar registrados en el Registro de Subastas Judiciales Electrónicas, como usuarios del sistema desde el portal: <http://subastas.scba.gov.ar>. Mayor información página web: www.scba.gov.ar o al Martillero actuante en tel.: 2215456703. La Plata, diciembre de 2019. Dra. Fiorino María Margarita, Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 11